



ACTA DE APERTURA

SOBRE A

Nº Expediente:	INV25-0057		
Título del expediente:	"SUMINISTRO DE ARCOS Y ESCÁNERES PARA LAS ESTACIONES MARÍTIMAS Nº2, Nº3 Y Nº6 DEL PUERTO DE PALMA"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO ARMONIZADO		
Tipo de contrato:	MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	1.551.230,50 €		
Fecha:	19 de noviembre de 2025	Hora:	10.10
Nº sesión	1	Carácter:	ORDINARIO

Asistentes:

Presidente	Jorge Martín Jiménez
Secretario	Pedro Batlle Planells
Vocal	Jorge Nasarre López
Vocal	Miguel Rigo Salvá
Vocal	Olga Peñalver de Lamo

Orden del día:

Apertura del sobre A y calificación de la documentación administrativa.

Desarrollo de la sesión:

Siendo las 10.10 h y con quórum suficiente, se constituye la Mesa de Contratación del contrato de referencia formada por las personas que se relacionan en el encabezamiento de este acta. A continuación, el Presidente inicia la sesión.

Apertura del sobre A y calificación de la documentación administrativa presentada.

El Secretario de la Mesa de Contratación recuerda que conforme a lo establecido en el Pliego de condiciones que rige esta licitación, la documentación que ha de contener el sobre A debe ser la Declaración Responsable y el DEUC. Asimismo, el Secretario informa a la Mesa de Contratación que las empresas licitadoras han presentado la oferta en el plazo establecido.

Empresa	NIF	Fecha Límite	Fecha y hora Presentación
TARGET TECNOLOGÍA, S.A.	A81505752	17/11/2025	13/11/2025 (16.51 h)
TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y CONMUTACIÓN, S.A.	A28166007	17/11/2025	17/11/2025 (09.00 h)
COMERCIAL DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA, S.A.U.	A78441250	17/11/2025	17/11/2025 (12.26 h)
PROSELEC SEGURIDAD, S.A.U.	A78623048	17/11/2025	17/11/2025 (13.13 h)



Posteriormente, se procede a la apertura del sobre A, que contiene la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos previos y, acto seguido, la Mesa de Contratación califica la documentación administrativa aportada por la empresa licitadora de conformidad con lo establecido en las cláusulas 8, 9 y 10 del Pliego de condiciones.

En la documentación administrativa aportada por las empresas licitadoras se declara:

Empresa Licitadora	Autoriza consulta plataforma	Confidencialidad	Documentación presentada correctamente	Subsanación
TARGET TECNOLOGÍA, S.A.	SI	SI	SI	NO
TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y CONMUTACIÓN, S.A.	NO	NO	SI	NO
COMERCIAL DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA, S.A.U.	SI	NO	SI	NO
PROSELEC SEGURIDAD, S.A.U.	SI	SI	SI	NO

La empresa TARGET TECNOLOGÍA. S.A. declara la confidencialidad de toda la documentación presentada en el sobre B.

La empresa PROSELEC SEGURIDAD, S.A.U. declara: *“La información contenida en el sobre B debe ser considerada CONFIDENCIAL, y por tanto no debe ser expuesta al público ni a competidores dado que invertimos una gran cantidad de recursos en investigación, desarrollo e innovación continua para mejorar nuestros equipos y de características diferenciadoras frente a la competencia”.*

La Mesa de Contratación examina la documentación administrativa aportada por todas las empresas licitadoras, que es calificada como correcta.

Acuerdos:

La Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Admitir en la licitación a la empresa TARGET TECNOLOGÍA, S.A., con NIF A81505752.
- Admitir en la licitación a la empresa TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y CONMUTACIÓN, S.A., con NIF A28166007.
- Admitir en la licitación a la empresa COMERCIAL DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA, S.A.U., con NIF A78441250.
- Admitir en la licitación a la empresa PROSELEC SEGURIDAD, S.A.U., con NIF A78623048.
- Solicitar a las empresas TARGET TECNOLOGÍA, S.A. y PROSELEC SEGURIDAD, S.A.U. aclaración sobre el alcance de sus respectivas declaraciones de confidencialidad, debiendo, en atención a lo establecido en el artículo 133 LCSP, aclarar la motivación de la confidencialidad de las partes concretas de sus ofertas a las que afecta, y, expresamente, las razones que determinan dicha calificación, debiendo venir referida a secretos técnicos o comerciales, así como aquella documentación confidencial que comporta una ventaja competitiva, desconocida por terceros y que, representando un valor estratégico de la empresa, afecte a su competencia en el mercado, siendo obligación de la empresa licitadora que invoca el deber de confidencialidad, justificar suficientemente que la documentación



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

aportada es verdaderamente confidencial. En otro caso, será el órgano de contratación quien decida motivadamente sobre su alcance.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta, que firman los miembros de la Mesa de Contratación.